

**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 10 DE JUNIO DE 1994.**

**PRESIDENTE:**

Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. Baldomero Salas García.

D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo Antonio Hernández Díaz.

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez.

D. José Luis Fernández Lozano.

**SECRETARIO GENERAL.**

D. Francisco Belda Ruiz.

**INTERVENTOR.**

D. Rafael Pérez Martínez.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno, y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, D. José Antonio Piñero Gómez, D. Julián Contreras García y D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña.

**ORDEN DEL DIA.**

1º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión celebrada, 27 de mayo de 1994.

2º propuestas de las siguientes Delegaciones y Comisiones Informativas:

**MERCADOS.**

A.1 Escrito de D. Pedro García Sanmartín, solicitando autorización para ejercer la venta ambulante de pescado en vehículo isotermo durante el verano.

### CONTRATACION.

B.1 Expedientes de devolución de fianzas por diversas obras y suministros.

### PERSONAL.

C.1 Expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. Antonio Vélez Rodríguez.

### CULTURA

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre cesión a Iberdrola de línea subterránea de alta tensión de alimentación de la Casa de Cultura "Ciudad de Cartagena".

### URBANISMO.

#### Solicitudes de licencias de obras.

E.1 Expediente MA93-00436 a nombre de D. Francisco Gutiérrez Torres para construir vivienda y garage en La Guia.

E.2 Expediente MA93-00346 a nombre de D. Juan José Sánchez Marín para construir vivienda y garage en calle Polideportivo Molino Derribao, Santa Ana.

E.3 Expediente MA92-00415 a nombre de D. José Luis Conesa Martínez en representación de "Muebles Gómez" para legalización de nave en calle Marco Aurelio nº 45, Torreciega.

E.4 Expediente MA90-2123 a nombre de D. Carlos Sobrini Marín para construir vivienda unifamiliar en Urbanización San Gines.

E.5 Expediente MA94-00171 a nombre de D. José Lucas Pardo para construir nave industrial en parcela 101, Polígono Industrial.

E.6 Expediente MA94-00144 a nombre de D. José Luis Sánchez López para construir una cochera en Cala Flores, Cabo de Palos.

E.7 Expediente MA94-00032 a nombre de D. José García Lardín para construir dos viviendas unifamiliares y garage en semisótano en calle San Isidro, La Aljorra.

E.8 Expediente MA92-00443 a nombre de D. Salvador Pérez Avilés en representación de EMASA solicitando prórroga de licencia concedida para la construcción de 65 viviendas, 12 apartamentos, locales comerciales y sótano, en Avenida Reina Victoria, esquina a Juan Fernández.

E.9 Expediente MA94-00162 a nombre de Promociones Villa del Mar S.L. para construir dos viviendas en calle Calderón de la Barca, El Algar.

E.10 Expediente MA93-00204 a nombre de D. R. Rolland M.D. para ampliación de vivienda unifamiliar en Condominio C-15, Las Higueras, Campo de Golf, Los Belones.

E.11 Expediente MA92-202 a nombre de D. Francisco Esparza Belmonte para construir local comercial, vivienda y cuarto de instalaciones en calle Isaac Peral y Murillo nº 2, Los Belones.

#### COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.

E.12 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en calle San Esteban, 4

E.13 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente Número G93-138 sobre adquisición de finca sita en Calle Moreria Baja nº 22-1º.

E.14 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en calle Moreria Baja nº 20-3º.

E.15 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en calle San Fernando nº 10.

E.16 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente número G93-138 sobre adquisición de finca sita en calle Moreria Baja nº 38-3º.

#### DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.

F.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre asignación de nombre Udine y Teramo a dos nuevas vías urbanas en Polígono Santa Ana.

#### INTERVENCION.

G.1 Expediente de modificación presupuestaria planteada por la Delegación de Cultura y Educación sobre el arreglo de la cúpula "Iglesia de la Caridad".

**3º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.**

**4º.- Informes de los Servicios y Negociados.**

**5º.- Manifestaciones del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.**

## **6º.- Ruegos y preguntas.**

**PRIMERO.**- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION CELEBRADA, 27 DE MAYO DE 1994.

Dada cuenta del acta de la sesión de referencia, fue aprobada por unanimidad, y sin reparos.

**SEGUNDO.**- PROPUESTAS DE LAS SIGUIENTES DELEGACIONES Y COMISIONES INFORMATIVAS:

### **MERCADOS**

A.1 ESCRITO DE D. PEDRO GARCIA SANMARTIN, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE DE PESCADO EN VEHICULO ISOTERMO DURANTE EL VERANO.

El Concejal que suscribe, Delegado de Interior, ha conocido escrito que presenta D. Pedro García Sanmartín, con D.N.I. nº 22.919.378, en el que solicita autorización para ejercer la venta ambulante de pescado en un vehículo Isotermo, durante los meses de julio, agosto y septiembre, en los que escasean las faenas de pesca, en poblados alejados de los núcleos de población en los que existan establecimientos del ramo, y tratándose de venta diaria de las capturas realizadas.

Visto dicho escrito así como la documentación que al mismo se acompaña, habida cuenta de las circunstancias que concurren en este caso, y visto, por último, el informe favorable emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Servicios, esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno que acuerde acceder a lo solicitado y que se autorice la venta citada, únicamente para los meses de julio, agosto y septiembre, cumpliéndose las condiciones y requisitos exigidos por la Ordenanza vigente, en lo que respecta al cumplimiento de las condiciones de higiene del vehículo y ejercicio de la venta en poblados donde no existan establecimientos del ramo y previo pago del precio público que corresponda.

No obstante la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 8 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO.0 Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

### **CONTRATACION**

B.1 EXPEDIENTES DE DEVOLUCION DE FIANZAS POR DIVERSAS OBRAS Y SUMINISTROS.

-Demolición de viviendas en Calle Roca y otras.

-Suministro e instalación de invernadero en el Vivero Municipal.

-Demolición de viviendas en C/ Soledad y otras.

Dada cuenta del acta de recepción definitiva de las obras y trabajos epigrafiados, de cuyos documentos, en relación con los informes técnicos emitidos resulta que los mismos cumplen las cláusulas y condiciones que sirvieron de base a su ejecución por parte de los contratistas, y que se han observado los trámites y formalidades legales, entre ellos la exposición pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que se hayan producido reclamaciones, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, se proceda a la devolución de las fianzas depositadas en su día por los titulares de las mismas, requiriéndose para ello a la Intervención Municipal de Fondos, que deberá comprobar antes de la devolución, el pago del impuesto por actos jurídicos documentados y demás a que esté obligado el contratista.

## **PERSONAL**

### **C.1 EXPEDIENTE DE JUBILACION FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. ANTONIO VELEZ RODRIGUEZ.**

Revisada la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª.1.h de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el certificado del acta de nacimiento de D. ANTONIO VELEZ RODRIGUEZ, ADMINISTRATIVO, en el que consta que nació el día 18 DE JULIO de 1929, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 18 de JULIO de 1994, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado, se propone el siguiente acuerdo:

1. Proceder a la jubilación forzosa de D. ANTONIO VELEZ RODRIGUEZ, ADMINISTRATIVO, por cumplimiento de la edad de 65 años el día 18 de julio de 1994, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2. Remitir a las oficinas del INSS la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 31 de MAYO de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

## **CULTURA**

## D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE CESION A IBERDROLA DE LINEA SUBTERRANEA DE ALTA TENSION DE ALIMENTACION DE LA CASA DE CULTURA "CIUDAD DE CARTAGENA".

El Concejal que suscribe propone a la Comisión de Gobierno que se realice la cesión a Iberdrola de línea subterránea trifásica de alta tensión, para 20 KV., de unos 12 metros de longitud en doble circuito que alimenta el C.T.A. (Centro de Transformación de Abonado) de la Casa de Cultura así como las celdas de línea de entrada y salida, siendo preceptiva la cesión de estas instalaciones para que sea efectiva la autorización de puesta en marcha de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con su superior criterio, decidirá.= Cartagena, a 31 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DE CULTURA.= Firmado, José Martínez García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

## **URBANISMO**

### **Solicitudes de licencias de obras.**

Fueron tratadas propuestas que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García, en los expedientes que a continuación se relacionan, favorables a la concesión de licencia de obras solicitadas por los interesados, con sujeción a las siguientes condiciones generales, y con las particulares que, en su caso, se consignan:

### **CONDICIONES GENERALES:**

-Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

-La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

### **Solicitantes de las licencias de obras:**

## E.1 EXPEDIENTE MA93-00436 A NOMBRE DE D. FRANCISCO GUTIÉRREZ TORRES PARA CONSTRUIR VIVIENDA Y GARAGE EN LA GUIA.

-Deberán cumplirse las condiciones fijadas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en resolución de fecha 13 de mayo de 1994.

-El plazo de ejecución de las obras será de 10 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

E.2 EXPEDIENTE MA93-00346 A NOMBRE DE D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MARÍN PARA CONSTRUIR VIVIENDA Y GARAGE EN CALLE POLIDEPORTIVO MOLINO DERRIBAO, SANTA ANA.

-Deberán cumplirse las condiciones impuestas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en su resolución de fecha 19 mayo de 1994.

-El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, conmutado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

E.3 EXPEDIENTE MA92-00415 A NOMBRE DE D. JOSÉ LUIS CONESA MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE "MUEBLES GÓMEZ" PARA LEGALIZACIÓN DE NAVE EN CALLE MARCO AURELIO Nº 45, TORRECIEGA.

-Deberá continuar en su trámite el expediente sancionador al estar las obras realizadas.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar las anteriores propuestas.

También fueron tratadas propuestas que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García, en los expedientes que a continuación se relacionan, favorables a la concesión de licencia de obras solicitadas por los interesados, con sujeción a las siguientes condiciones generales, y con las particulares que, en su caso, se consignan:

#### CONDICIONES GENERALES:

-Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

-Será de cuenta del titular de la licencia la implantación, en su caso, de los servicios urbanísticos de pavimentación de calzadas y aceras, y de instalación de agua, luz y saneamiento.

-Antes de comenzar las obras, el titular de la licencia deberá solicitar de los Servicios de Urbanismo, se practique la tira de cuerda.

-La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

Solicitantes de las licencias de obras:

**E.4 EXPEDIENTE MA90-2123 A NOMBRE DE D. CARLOS SOBRINI MARÍN PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN URBANIZACIÓN SAN GINES.**

-Deberá prestar fianza por valor de 35.000 ptas. para garantizar la pavimentación de aceras y reposición de calzada.

-Deberá presentar escritura en la que conste el carácter indivisible de la parcela donde se proyecte la edificación, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

-El vallado se efectuará de conformidad con las condiciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas contenidas en su resolución (Orden de 17 de marzo de 1994).

-El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

**E.5 EXPEDIENTE MA94-00171 A NOMBRE DE D. JOSÉ LUCAS PARDO PARA CONSTRUIR NAVE INDUSTRIAL EN PARCELA 101, POLÍGONO INDUSTRIAL.**

-Deberá prestar fianza por valor de 50.000 ptas. para responder de las obras de reposición de aceras y calzadas.

-De acuerdo con el informe del Servicio de Aguas el abastecimiento se efectuará desde la conducción de 150 mm. que hay en la C/ Bucarest, asimismo, se realizará una toma contraincendios independiente de la de abastecimiento y controlada por un contador proporcional de tipo PTC.

-Se deberá justificar la dirección técnica de las obras por parte de Aparejador.

-El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

#### E.6 EXPEDIENTE MA94-00144 A NOMBRE DE D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ PARA CONSTRUIR UNA COCHERA EN CALA FLORES, CABO DE PALOS.

-Deberá prestar fianza por valor de 50.000 ptas para responder de las obras de reposición de aceras y calzadas.

-Deberá hacer constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad el carácter indivisible de la parcela.

-El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

#### E.7 EXPEDIENTE MA94-00032 A NOMBRE DE D. JOSÉ GARCÍA LARDÍN PARA CONSTRUIR DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y GARAGE EN SEMISÓTANO EN CALLE SAN ISIDRO, LA ALJORRA.

-Deberá prestar fianza por valor de 175.000 ptas. para responder de las obras de encintado y pavimentación de aceras y calzadas.

-De acuerdo con el informe de Ingeniero Municipal, en las proximidades del solar existe una tubería que deberá prolongar con una conducción dúctil de 80 mm. de diámetro hasta pasar dicho solar; esta obra se realizará cuando se le de acometida para obras.

-El techo del semisótano no podrá sobrepasar 1 metro en ningún punto respecto de la acera.

-El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar las anteriores propuestas.

E.8 EXPEDIENTE MA92-00443 A NOMBRE DE D. SALVADOR PÉREZ AVILÉS EN REPRESENTACIÓN DE EMASA SOLICITANDO PRÓRROGA DE LICENCIA CONCEDIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 65 VIVIENDAS, 12 APARTAMENTOS, LOCALES COMERCIALES Y SÓTANO, EN AVENIDA REINA VICTORIA, ESQUINA A JUAN FERNÁNDEZ.

Vistos los distintos informes se considera procedente acceder a lo solicitado entendiéndose que la prórroga se concede por una sola vez y por un período de 6 meses, visto el apartado 1.4.3.9.1 de las Normas Urbanísticas.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 7 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

E.9 EXPEDIENTE MA94-00162 A NOMBRE DE PROMOCIONES VILLA DEL MAR S.L. PARA CONSTRUIR DOS VIVIENDAS EN CALLE CALDERÓN DE LA BARCA, EL ALGAR.

Vistos los distintos informes se considera procedente conceder la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1. La 1, 2, 3 y 4 de las generales.
2. Deberá prestar fianza por valor de 60.000 ptas. para responder de las obras de reposición de aceras y calzadas.
3. De acuerdo con el informe del Servicio de Ingeniería Municipal el abastecimiento se efectuará desde la conducción de 70 mm. de diámetro que hay junto a las parcelas.
4. El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
5. Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

Advierte el Sr. Secretario que no procede acceder a lo solicitado al encontrarse el Plan Especial de Reforma Interior de El Algar en tramitación.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**E.10 EXPEDIENTE MA93-00204 A NOMBRE DE D. R. ROLLAND M.D. PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CONDOMINIO C-15, LAS HIGUERAS, CAMPO DE GOLF, LOS BELONES.**

Vistos los distintos informes se considera procedente conceder la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1. La 1 y 4 de las generales.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
3. Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 3 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

Advierte el Sr. Secretario que no procede acceder a lo solicitado al encontrarse la Adaptación del Plan Parcial en tramitación.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**E.11 EXPEDIENTE MA92-202 A NOMBRE DE D. FRANCISCO ESPARZA BELMONTE PARA CONSTRUIR LOCAL COMERCIAL, VIVIENDA Y CUARTO DE INSTALACIONES EN CALLE ISAAC PERAL Y MURILLO N° 2, LOS BELONES.**

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente número MA92-202, a nombre de D. Francisco Esparza Belmonte, relativo a construcción de local comercial, vivienda y cuarto de instalaciones en C/ Isaac Peral y Murillo n° 2 de Los Belones.

Vistos los distintos informes obrantes en el expediente, de los que se desprende:

- 1) Con fecha 5 de octubre de 1992, por la Comisión de Gobierno se autorizaron las aludidas obras.
- 2) Con fecha 23 de agosto de 1993 por los Servicios Técnicos se detecta en inspección realizada a las obras en curso, que uno de los pilares interrumpe la acera de la calle, por lo que se hace saber a la propiedad la necesidad de paralizar la obra que afecta al referido pilar, así como de la presentación de la solución técnica adecuada que evitará la ubicación del mismo en la acera.
- 3) Se presenta modificación al objeto de subsanar el problema surgido, que es objeto de informe por los Servicios Técnicos con fecha 2 de marzo de 1994 y reparo correspondiente, que se cumplimenta por el interesado con fecha 18 de abril de 1994.

4) Esta última documentación es informada por los Servicios Técnicos con fecha 21-4-94, que manifiestan que con la misma, la construcción se ajusta a las alineaciones previstas en el PERI de Los Belones.

A la vista de lo expuesto, el Concejal que suscribe considera que no existe inconveniente en ACCEDER a la modificación propuesta con las siguientes condiciones:

La 1 de las generales, debiendo mantenerse el resto de las condiciones impuestas en el acto de otorgamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 23 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

### **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.**

**E.12 DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NUMERO G93-138 SOBRE ADQUISICION DE FINCA SITA EN CALLE SAN ESTEBAN, 4.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Luis A. Cervantes Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. ANTONIO ROSIQUE SOCOLI Y D<sup>a</sup> DOLORES SOCOLI SANCHEZ, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Calle San Esteban n<sup>o</sup>4, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Solar de casa que ocupa una extensión superficial de ciento dos metros, nueve decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados, sito en esta Ciudad, Calle de San Esteban marcado con el número cuatro, linda por Este o derecha casa de Juan García; Oeste o izquierda, Manuel González; y Norte o espalda, herederos de Benito Rico. Tiene su frente al Sur.

Inscripción: Finca 739, Folio 239, Libro 63, Sección 1<sup>a</sup>

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 1.228.320.-, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de UN MILLON DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS VEINTE (1.228.320.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

#### **E.13 DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NUMERO G93-138 SOBRE ADQUISICION DE FINCA SITA EN CALLE MORERIA BAJA N° 22-1°.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Luis A. Cervantes Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. ENRIQUE GARCIA REDONDO, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Calle Moreria Baja n°22-1°, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Vivienda en planta primera, sin contar la planta baja o de calle, de superficie cuarenta y un metros noventa y dos centímetros cuadrados; se compone de dos dormitorios, pasillo,

cocina, comedor y servicio, con un balcón a la calle Morería Baja y una puerta de salida a la calle Morería Alta. Su acceso principal lo tiene por la escalera general del edificio con dos puertas de alforja, y linda Oeste o frente, calle Morería Baja; al Este o espalda Morería Alta; al Norte o izquierda, casa de Agustín Garrido y al Sur, de herederos de Esteban Minguez; por su suelo el bajo UNO y por su vuelo la vivienda TRES en planta segunda. Le corresponde un coeficiente en relación al total del treinta por ciento.

Inscripción: Finca: 10.296, Folio 117, Libro 146, Sección 1ª

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 1.300.000.- Ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.14 DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NUMERO G93-138 SOBRE ADQUISICION DE FINCA SITA EN CALLE MORERIA BAJA N° 20-3°.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Luis A. Cervantes Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. ANTONIO ZAMORA SANCHEZ, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Calle Moreria Baja n°20-3°, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Terraza derecha de la casa numero veinte de la calle Moreria Baja, de esta Ciudad, compuesta de entrada, comedor, cocina, dos habitaciones, terraza cubierta y retrete, que todo ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda por su frente entrando caja de escaleras que da acceso al piso que se describe; espalda calle Moreria Alta; derecha entrando casa número 20 de Eugenio Murcia Egea e izquierda terraza izquierda de Pascual Lérica.

Inscripción: Finca 10.933, Folio 40, Libro 144, Sección 1<sup>a</sup>.

Terraza izquierda de la casa de la Moreria Baja, de esta Ciudad, que ocupa una superficie de cincuenta y un metros cuadrados, divididas en varias habitaciones y está limitada por su parte inferior, por el segundo piso izquierda; por su derecha con la terraza derecha; izquierda casa de D. José Maria Caballero, por el frente y Oeste calle de la Moreria Baja y Este o espalda herederos de Puget, D. Estanislao Rolandi y D. Juan Cecilia, y en parte calle de la Moreria Alta.

Inscripción: Finca: 13.287 Folio 45, Libro 168, Sección 1<sup>a</sup>.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 3.500.000.- Ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (3.500.000.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

#### **E.15 DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NUMERO G93-138 SOBRE ADQUISICION DE FINCA SITA EN CALLE SAN FERNANDO N° 10.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Luis A. Cervantes Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ Y D<sup>a</sup> CARMEN MANUEL SANCHEZ, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Calle San Fernando nº10, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en la Calle San Fernando de esta Ciudad, marcada con el número diez, compuesta de planta baja, dos pisos y terraza, dividido cada uno en varias habitaciones, patio y pozo, mide una superficie de cincuenta metros cuadrados. Linda: Sur y frente, calle de su situación; Norte o espalda casa de D. Mariano Gómez; Este o izquierda la de D. José Mata y Oeste o derecha otra de D. Juan León.

Inscripción: Finca 3.234, Libro 217, Tomo 2.483, Sección 1<sup>a</sup>.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 9.215.626.- Ptas., precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de NUEVE MILLONES DOSCIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS (9.215.626.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

**E.16 DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NUMERO G93-138 SOBRE ADQUISICION DE FINCA SITA EN CALLE MORERIA BAJA N° 38-3°.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Diego

Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Luis A. Cervantes Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. JOSE JUAN SANCHEZ GUTIERREZ, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Calle Moreria Baja n°38-3°, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Vivienda en tercera planta sobre la baja, del edificio que forma parte, sito en esta Ciudad, calle de la Moreria Baja, número cincuenta. Tiene una superficie total construida de ochenta y cinco metros y veintiocho decímetros cuadrados. Está distribuido en diferentes dependencias. Linda al Oeste calle de situación; Sur José Carlos Roca; Norte, Candelaria Samper y al Este, calle de la Moreria Alta. Además interiormente linda por todos sus vientos con patio de luces y caja de escalera. Cuota de participación de veinte enteros.

Inscripción: Finca 14.053, tomo 2.175, Libro 179, Folio 57.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 3.250.000.-, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (3.250.000.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior

de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

### **DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.**

**F.1 DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE ASIGNACION DE NOMBRE "UDINE Y TERANO" A DOS NUEVAS VIAS URBANAS EN POLIGONO SANTA ANA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y a la que han asistido los siguientes señores:

D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), asimismo asiste D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario-Coordinador y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE ASIGNACION DE LOS NOMBRES DE UDINE Y TERAMO A DOS NUEVAS VIAS URBANAS EN EL POLIGONO RESIDENCIAL DE "sANTA ANA".**

Al crearse dos nuevas vías urbanas, de propiedad particular, en el Polígono Residencial de Santa Ana, correspondiente a la entidad colectiva o Diputación de El Plan, los propietarios de la parcela donde se ubican dichas calles sugieren los nombres de Udine y Teramo como denominación de ambas.

Al corresponderse los designados así como todos los ya aprobados a ciudades italianas, ésta Delegación, haciéndose eco de dicha sugerencia, propone los nombres ya mencionados de UDINE Y TERAMO para designar a las mismas, teniendo su entrada por Avenida de Génova y sin salida.

Lo que traslado a Comisión proponiendo la aprobación de los mismos.= Cartagena, 22 de abril de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I., resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

### **INTERVENCION.**

#### **G.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PLANTEADA POR LA DELEGACION DE CULTURA Y EDUCACION PARA EL ARREGLO DE LA CUPULA DE LA IGLESIA DE LA CARIDAD.**

Visto el escrito remitido a esta Concejalía por el Sr. Concejal Delegado de Cultura y Educación, por el que plantea la necesidad de realizar una modificación presupuestaria que permita atender el compromiso municipal de aportar la cantidad de 4.000.000 de pesetas para la restauración de la cúpula, cupulín y linterna de la Iglesia de la Caridad, por el sistema de transferencias de crédito entre partidas del mismo Grupo de Función, sin que la disminución que se produce en la partida que cede crédito ocasione perturbación alguna en el funcionamiento normal de los servicios, y de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 3 y 5 del artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1994, prorrogado de 1993, redactado al amparo del artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, tengo a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la siguiente modificación presupuestaria:

\* Partida que recibe crédito:

(miles pts.)

94.06002.4531.627 Proyectos complejos ..... 4.000

-----

SUMA ..... 4.000

\* Partida que transfiere crédito:

94.06001.42211.212 Mantenimiento edificios .... 4.000

-----

SUMA ..... 4.000

No obstante la Comisión de Gobierno Municipal, con superior

criterio, resolverá.= Cartagena, 7 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Consta en el expediente informe de Intervención en relación con dicha propuesta.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

### **TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Circular número 3/94 sobre medidas a adoptar en la época estival en prevención de accidentes en pantanos, ríos y piscinas públicas, publicada en el BORM de 31 de mayo pasado.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Circular a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

.

### **CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.**

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, acordando tener por desistida a la Junta de Compensación del Polígono Santa Ana de Cartagena y rechazando la causa de inadmisibilidad del recurso alegado por la representación de D. José Martínez Nieto, desestimada el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el Recurso nº 672/87, sentencia que queda confirmada por ser conforme a derecho.

Siendo dicha Sentencia firme, al no darse contra ella recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia con fecha 10 de mayo de 1994, en el recurso contencioso nº 1427/93 seguido a instancias de D. Mateo Sánchez Pérez contra Ayuntamiento sobre denegación de licencia municipal de obras, expediente MA92/5466, por el que la Sala acuerda tener por desistida a la parte actora del presente recurso.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos

Municipales, acompañando Auto dictado por la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia, por el que la Sala acuerda confirmar el auto del Juzgado de instrucción número Cinco de Cartagena de 28-1-94, que decretó el archivo de las actuaciones, manteniendo en su integridad dicha resolución.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo la cual estima en parte el Recurso Contencioso nº 1728/92, interpuesto por D. Antonio Moreno Ros, contra decreto de Alcaldía de Cartagena, anulándolo y dejándolo sin efecto por no ser conforme a derecho, debiendo la Administración girar nueva liquidación por contribuciones especiales de la que se elimine la parte correspondiente al coste del establecimiento de la red de alumbrado público.

Dicha Sentencia es firme, al no darse contra ella recurso alguno.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, la cual acuerda la suspensión del acto administrativo interpuesto por INMOGOLF, S.A., sin perjuicio de lo que en su día se acuerde en la resolución del presente recurso, condicionada la suspensión a que el aquí recurrente preste aval por 375.000 pesetas para asegurar el pago de la cantidad a que se refiere el acto administrativo.

Contra el presente Auto cabe el recurso de súplica ante este mismo Tribunal.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el Recurso Contencioso nº 1390/93, interpuesto por D. Manuel Taboada Dieguez, sobre desalojo de la vivienda municipal sita en Colegio Público Nuestra Sra. del Mar de Santa Lucía, por el que la Sala acuerda el archivo del presente incidente, ya que el desalojo ya ha sido realizado.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia por el que la Sala acuerda suspender el acto administrativo objeto del presente

recurso contencioso nº 3285/93, interpuesto por D. Juan Manuel Negroles Paredes, sin perjuicio de lo que en su día se acuerde en su resolución, y condicionada la suspensión a que el aquí recurrente preste caución bastante para garantizar las obligaciones económicas derivadas del acto impugnado.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, acordando suspensión del acto administrativo impugnado en el Recurso Contencioso nº 507/94, interpuesto por D. Ginés Ros Díaz, demolición de vivienda dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adoptado en sesión celebrada el 2-8-93, la que llevará a efecto sin perjuicio de lo que en su día se acuerde en la resolución del presente recurso.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la que la Sala acuerda desestimar el Recurso Contencioso nº 1190/91, interpuesto por D. Andrés Nieto Barbero, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre declaración de ruina de edificación en la Aljorra.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida sentencia.

#### **QUINTO.- MANIFESTACIONES DEL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE.**

No las hubo.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES, SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CESIÓN DE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE CARTAGENA.**

Visto que están próximas a finalizar las obras de la Estación de Autobuses de Cartagena, construidas en terrenos cedidos por este Excmo. Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma para este fin.

Teniendo en cuenta que debe ser el municipio sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma otorgadas por la Ley de Ordenación del Transporte quien gestione dicha Estación de Autobuses, procede solicitar a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas la cesión de todo el complejo que constituye la citada Estación de Autobuses, para que este Ayuntamiento la gestione de cualquiera de las formas establecidas en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Por todo ello propongo:

Que se dirija escrito a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para que por la Comunidad Autónoma, se ceda a este Ayuntamiento la totalidad del complejo que constituye la denominada Estación de Autobuses, para su uso, explotación y gestión por parte de este municipio.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 3 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES.= Firmado, Alfonso Conesa Ros, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACION CON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PLANTEADA DESDE LA DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.**

Con fecha 30 de mayo de 1994 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, acordó adjudicar definitivamente a la Mercantil Emasa, por un importe de 125.010.000 pesetas, la subasta convocada por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1993, para la enajenación del edificio "Cine Principal", debiendo cumplir la empresa adjudicataria, antes de la formalización del contrato en escritura pública, con las condiciones a que se hace referencia en dicho acuerdo de adjudicación.

Con fecha 8 de junio de 1994 la Delegación para Infraestructuras y Servicios, me remite escrito en el que pone de manifiesto su pretensión de financiar determinadas obras en el Parque de Torres con cargo al ingreso procedente de la enajenación del citado inmueble.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos en el estado de gastos del presupuesto de 1994, prorrogado de 1993

94.05007.432L.60014 Instalación línea baja

tensión Cafetería par-

que de Torres 1.004

94.05007.432L.60015 Iluminación ornamental en

el Parque de Torres 15.046

SUMAN 16.050

El reconocimiento del derecho se contabilizará en la siguiente partida del estado de ingresos del Presupuesto de 1994, prorrogado de 1993:

94.610 Enajenación de inversiones

reales (Edificios) 16.050

SUMAN 16.050

Cartagena, 8 de junio de 1994.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención para la consignación de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**EXPEDIENTE MA92-00742 A NOMBRE DE PEREZ Y DAVILA S.L.  
SOLICITANDO LICENCIA PARA CONSTRUIR CINCO VIVIENDAS LIBRES,  
BAJOS Y SOTANOS DE GARAGES EN CINCO FASES EN CALLE ALFONSO XIII  
Y CORREDERA DE LOS DOLORES.**

Vistos los distintos informes se considera procedente conceder la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1.- La 1 y 4 de las generales.

2.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 7 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NUMERO G93-138 SOBRE ADQUISICION DE FINCA SITA EN CALLE MORERIA BAJA N° 38-4°.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Luis A. Cervantes Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D<sup>a</sup> MARIA ADELA SANCHEZ MARTINEZ Y D. JOAQUIN SANCHEZ MARTINEZ, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Calle Moreria Baja n°38-4°, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Vivienda en planta cuarta sobre la baja o ático, del edificio del que forma parte, sito en esta Ciudad, calle de la Moreria Baja, número cincuenta. Tiene una superficie total construida de ochenta y cinco metros y veintiocho decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Linda al Oeste calle de situación; Sur, de José Carlos Roca; Norte, Candelaria Samper y al Este, calle de la Moreria Alta. Además interiormente linda por todos sus vientos con patio de luces y caja de escalera. Cuota de participación de veinte enteros.

Inscripción: Finca 14.054, Tomo 2.175, Libro 179, Folio 59.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 3.250.000.-, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (3.250.000.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de

actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NUMERO G93-138 SOBRE ADQUISICION DE FINCA SITA EN CALLE MORERIA BAJA N° 38-1°.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Luis A. Cervantes Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. ANTONIO PIVIDAL MARTINEZ, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Calle Moreria Baja n°38-1°, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Vivienda en primera planta sobre la baja, del edificio que forma parte de ella, sito en esta Ciudad, calle de la Morería Baja, número cincuenta. Tiene una superficie total construida de ochenta y cinco metros, veintiocho decímetros cuadrados. Linda Oeste calle de su situación; Sur, José Carlos Roca; Norte, Candelaria Samper; y al Este, calle de la Morería Alta; además interiormente linda por todos sus vientos con patio de luces y caja de escalera. Le corresponde un porcentaje de participación de veinte enteros.

Inscripción: Finca 14.051, tomo 2.175, Libro 179, Folio 53.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 3.250.000.-, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (3.250.000.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NUMERO G93-138 SOBRE ADQUISICION DE FINCA SITA EN CALLE SAN ESTEBAN, N° 6 Y 8.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García,

y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Luis A. Cervantes Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. ANTONIO ROSIQUE SOCOLI Y D<sup>a</sup> DOLORES SOCOLI SANCHEZ, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Calle San Esteban nº 6 y 8, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Finca Urbana compuesta por dos casa unidad, números seis y ocho de la calle San Esteban, antes Pólvora, de esta Ciudad de una extensión superficial de ciento ochenta y siete metros cuadrados, lindante al Norte, casa de Isidoro Pastor Tomás; Este otra de José Martínez González; Oeste la de Juan Segura; y Sur calle de su situación.

Inscripción: Finca 1895, Folio 10, Libro 60, Sección 1<sup>a</sup>.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 1.543.930.-, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de UN MILLON QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA (1.543.930.-)PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior

de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION INFORMATIVA.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORAMTIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NUMERO G93-138 SOBRE ADQUISICION DE FINCA SITA EN CALLE MORERIA BAJA, N° 22-2°.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Luis A. Cervantes Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D<sup>a</sup> AMPARO Y VICENTA HERRERO OLAIZOLA, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Calle Moreria Baja n°22-2°, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Vivienda en planta segunda sin contar la planta baja o de calle, superficie cuarenta y tres metros, treinta y seis centímetros cuadrados, compuesto de dos dormitorios, pasillo, cocina, comedor y servicios, con balcón a la calle Moreria Baja y cristalera a calle Moreria Alta, sin salida por este calle. Su acceso lo tiene a través de la escalera existente en el inmueble por donde tiene dos puertas de alforja, linda al Oeste o frente, calle Moreria Baja, Este o espalda calle Moreria Alta, por el Norte o izquierda casa de D. Agustín Garrido, por el Sur o derecha, de herederos de Esteban Minguez, por su suelo, la vivienda DOS en planta primera, y por su vuelo la vivienda CUATRO en planta tercera.

Inscripción: Finca 10.193, Folio 167, Libro 135, Sección 1<sup>a</sup>

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 1.300.000.- Ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales,

con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000.-)PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal,

se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE NUMERO G93-138 SOBRE ADQUISICION DE FINCA SITA EN CALLE MORERIA BAJA, N° 22-3°.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Luis A. Cervantes Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. JUAN ANTONIO SANCHEZ CAÑAVATE, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en Calle Moreria Baja n°22-3°, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Vivienda en planta tercera sin contar la baja o de calle de superficie cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, compuesta de dos dormitorios, comedor-cocina, pasillo y servicios, con un balcón a la calle Moreria Baja y una cristalera a Calle Moreria Alta. Su acceso lo tiene a través de la escalera general existente en el inmueble por donde tiene dos puertas de alforja, y linda al Oeste o frente, Norte o izquierda casa de Agustín Garrido; Sur o derecha herederos de Esteban Mínguez; por su vuelo la vivienda TRES en planta segunda, y por su vuelo el terrado del edificio.

Inscripción: Finca 11.014, Folio 80, Libro 145, Sección 1ª.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de 1.300.000.- Ptas, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.